

Información Registral expedida por:

VICENTE SERNA MARTINEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD MURCIA CINCO

GUTIERREZ MELLADO 9; 3ª planta
30008 - MURCIA (MURCIA)

Teléfono: 968247213

Fax: 968200734

Correo electrónico: murcia5@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F67FM29Q2**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **etnj 83/23-26062911242761618**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA NUMERO CINCO

Registrador: VICENTE SERNA MARTINEZ.

N.I.F.:22455592W

Avda. Tte. Gral. Gutiérrez Mellado, 9 - 3.º. 30008 MURCIA.

Tel.: 968 247213 - Fax 968 200734

email.: murcia5@registrodelapropiedad.org

NOTA SIMPLE

=====

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha de Emisión y los datos consignados en la presente nota se refiere al día:

TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, antes de la apertura del diario.

DESCRIPCION DE LA FINCA

C.R.U. 30024000206027

FINCA DE SANTOMERA N°: 7906

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda Duplex con anejos (VPO: SI)

URBANA: NUMERO DOS.- En la Fase II de la parcela B4: Vivienda unifamiliar tipo dúplex del Conjunto de edificación, en término de **Santomera**, formando parte de la zona 2 del Proyecto de Compensación del Plan Parcial, Sector "A" de las normas subsidiarias municipales, ordenanza 0-1.2 designada en el Proyecto con el número 104, de tipo VI según la cédula. De las diecinueve viviendas del Conjunto que tienen su fachada y acceso orientados a Levante, es decir, a la Avenida de La Paz, es la segunda contando de derecha a izquierda, según se mira al conjunto desde la citada Avenida. Le corresponde el número sesenta y siete de policía. Consta de planta baja y planta elevada comunicadas entre sí por escalera interior y distribuidas en varias dependencias. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados, siendo la construida de ciento ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados, sin contar anejos. La vivienda cuenta con acceso propio y exclusivo por la planta baja desde la avenida a la que se orienta, de la que está separada por una zona no edificada del solar de su uso exclusivo, teniendo además acceso al sótano a la zona ocupada por su garaje y trastero anejo mediante escalera privativa. Linda en sus tres plantas, es decir, incluida la de sótano en que se encuentran los anejos, según se mira desde la Avenida de su situación, Avenida de La Paz: frente o Este, Avenida de su situación; fondo u Oeste, vivienda dúplex número veintiuno de propiedad horizontal; derecha o Norte, vivienda dúplex número uno de propiedad horizontal; e izquierda o Sur, vivienda dúplex número tres de propiedad horizontal. Tiene como **anejos** el garaje



y trastero situados en planta de sótano, exactamente debajo de la vivienda que se describe, designados en el proyecto, la plaza de garaje como "plaza vinculada número 104", y el trastero como "trastero número 104", que ocupan una superficie útil, incluida su participación en zonas comunes, de veintidós metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y ocho metros cuadrados, respectivamente, siendo la construida, incluida su participación en zonas comunes, de veintiséis metros y noventa decímetros cuadrados y nueve metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, respectivamente. A dichos anejos se accede, además de mediante la escalera privativa de esta vivienda, mediante rampa que desemboca en el ángulo Suroeste del Conjunto, es decir, a la calle pública de nueva apertura denominada Las Moreras que separa esta Fase Segunda de la Fase Primera, en el extremo Sur de dicha calle, contando además con dos accesos comunes para peatones por medio de escaleras situadas en la parte central de los linderos Norte y Sur del sótano, Según se mira desde la avenida de su situación, es decir, desde la Avenida de La Paz, el garaje, linda: Frente o Este, trastero anejo de esta vivienda; fondo u Oeste, zona de acceso y maniobra; derecha o Norte, plaza de garaje número Dos-Uno de propiedad horizontal; e izquierda o Sur, vivienda dúplex número Tres de propiedad horizontal. Y el trastero linda: frente o Este, subsuelo de la Avenida de La Paz; fondo u Oeste, plaza aneja de esta vivienda y en pequeña parte plaza de garaje número Dos-Uno de propiedad horizontal; derecha o Norte, zona de acceso y puerta privativa de acceso a plantas superiores de la vivienda que se describe, e izquierda o Sur, vivienda dúplex número Tres de propiedad horizontal. Esta vivienda tiene derecho al uso exclusivo de una zona no edificada situada al frente de la misma entrando, es decir, entre la vivienda propiamente dicha y la Avenida de La Paz; así como un patio descubierto situado en la zona posterior.- **CUOTA:** En el Conjunto de ambas Fases, un entero ochenta y tres milésimas por ciento; y en la Segunda Fase, dos enteros y ciento sesenta y siete milésimas por ciento. Según Cédula de Calificación Provisional expedientes 8021/99 y 8022/99 concedida dicha calificación según nota al margen de la matriz de fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Referencia Catastral: 0747801XH7104N0003WK

Estado de coordinación: No coordinado con catastro

Obra nueva terminada

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
ALTA				
-----	-----	-----	-----	-----

ONCINA DELTELL, MATIAS FRANCISCO	27.469.844-R	3647	218	28
10				
MIGUEL MARTINEZ, MARIA ISABEL	11.940.992-J			
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa.				

Formalizada en escritura de fecha 30/07/15, autorizada en SANTOMERA, por el Notario DON PEDRO SOLANA HERNÁNDEZ, con nº de protocolo 1.422, que causó la inscripción 10ª de fecha 07/09/2015 .

_____ **CARGAS,** sin perjuicio de afecciones fiscales

Una **HIPOTECA** a favor de **CAJA RURAL CENTRAL SOCIEDAD COOP. DE CREDITO**, para responder de 104.548,82 euros de principal; 6.795,67 euros de intereses ordinarios; 21.955,25 euros de intereses de demora; 31.364,65 euros de costas y gastos; Valor de Subasta: 164.664,39 EUROS. Plazo de duración de 224 meses, a contar desde el 05 de agosto de 2015 con fecha de vencimiento del 05 de abril de 2034. Formalizada en escritura de fecha 30/07/15, autorizada en SANTOMERA, por DON PEDRO SOLANA HERNÁNDEZ, nº de protocolo 1.423. Inscripción 11ª, del tomo 3.647, libro 218, folio 29 con fecha 07/09/2015 .

Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** sobre La Totalidad de esta finca, propiedad de Matias Francisco Oncina Deltell, a favor de la entidad **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL U.R.E. 6 DE MURCIA**, para responder de 2.111,39 euros del principal, de 23,45 euros por intereses y/o costas, con un recargo de apremio de 422,26 euros, otra cantidad en concepto de costas e intereses presupuestados por un total de 150,00 euros Procedimiento seguido en TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA con nº de procedimiento 30.062.100.127.818. Anotación letra A, del tomo 3.647, libro 218, folio 31 con fecha 04/03/2022 .

Certificación dominio y cargas: **CERTIFICACION DE CARGAS:** Se hace constar que con fecha cuatro de Marzo de dos mil veintidós se ha **expedido certificación de dominio y cargas** de la anotación de embargo letra A. con fecha 02/02/22, autorizada TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA, nº de protocolo 127.818. Nota número 1 al margen del asiento A, del tomo 3.647., libro 218., folio 31. con fecha 04/03/2022 .

Una **ANOTACION DE EMBARGO** sobre La Totalidad de esta finca, a favor de la entidad **CAJA RURAL CENTRAL SCOOP. DE CREDITO**, para responder de 80.355,55 euros del principal, de 24.239,61 euros por intereses y/o costas. Procedimiento seguido en JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE MURCIA, con nº de procedimiento 83/2023. Anotación letra B con fecha 12/03/2025 .

Se hacer constar que el crédito que ha dado lugar al procedimiento 83/2023 que ha causado la anotación letra B, es el crédito garantizado con la hipoteca de la inscripción 11ª, cuya realización se sigue por los trámites de la ejecución de título judicial dimanante de juicio ordinario, haciéndose constar la vinculación del citado embargo con la hipoteca citada.

Expedida con esta fecha certificación a que se refiere el art. 688 de la LEC en relación con el art. 656 del mismo cuerpo legal, en virtud de mandamiento del Juzgado de 1ª Instancia número Siete de Murcia, en autos de ejecución de títulos no judiciales número 83/2023 de la hipoteca contenida en la inscripción 11ª, cuya realización se sigue por los trámites de la ejecución de título judicial dimanante de juicio ordinario, haciéndose constar la vinculación del embargo letra B con la hipoteca citada. Así resulta del Registro y de Mandamiento expedido por el citado Juzgado, de fecha uno de abril del año dos mil veinticinco, que ha sido presentado a las catorce horas y catorce minutos del día dos de abril del año dos mil veinticinco, según el asiento 1689 del diario 2025. Murcia.

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.**

Afecta la finca de este número, durante **5 años** desde hoy, a la revisión del Impuesto, por el que se ha satisfecho la cantidad de **525,19 euros** euros en autoliquidación. Murcia.

Formalizada en escritura con fecha 04/09/24, autorizada en MURCIA, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 7 DE MURCIA, n° de protocolo 83.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: B Fecha: 13/03/2025

Una **ANOTACION DE EMBARGO PREVENTIVO** sobre La Totalidad de esta finca, propiedad de Matias Francisco Oncina Deltell, a favor de la entidad **BANCO DE SABADELL, S.A.**, para responder de 55.490,89 euros del principal, de 16.647,27 euros por intereses y/o costas Procedimiento seguido en JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 10 DE MURCIA de MURCIA, con n° de procedimiento 177/2022. Anotación letra C, del tomo 3.647, libro 218, folio 28 con fecha 10/07/2025 .

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.**

Afecta la finca de este número, durante **5 años** desde hoy, a la revisión del Impuesto, por el que se ha satisfecho la cantidad de **360,69 euros** euros en autoliquidación. Murcia.

Formalizada en escritura con fecha 12/06/25, autorizada en MURCIA, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 10 DE MURCIA, n° de protocolo 177.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: C Tomo: 3.647 Libro: 218 Folio: 28 Fecha: 10/07/2025

Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO** sobre La Totalidad de esta finca, propiedad de Matias Francisco Oncina Deltell, a favor de la entidad **CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO**, para responder de 148.400,08 euros del principal, de 44.520,02 euros por intereses y/o costas Procedimiento seguido en JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 10 DE MURCIA de MURCIA, con n° de procedimiento 108/2023. Anotación letra D, con fecha 09/09/2025 .

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.**

Afecta la finca de este número, durante **5 años** desde hoy, a la revisión del Impuesto, por el que se ha satisfecho la cantidad de **482,30 euros** euros en autoliquidación. Murcia.

Formalizada en escritura con fecha 04/04/25, autorizada en MURCIA, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 10 DE MURCIA, n° de protocolo 108.

Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: D Fecha: 09/09/2025

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.



FINCA DE SANTOMERA N°: 7906

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MURCIA 5 a día treinta de junio del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 230024286F082243

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 230024286F082243